



**ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
JUSTICIA PENAL**

**18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lunes 8 de junio de 2020**

Asistentes:

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excma. Corte Suprema	Sr. Guillermo Silva Gundelach
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Sr. Jorge Abbott Charme
Subsecretario de Justicia	Sr. Sebastián Valenzuela Agüero
Subsecretaria de Derechos Humanos	Sra. Lorena Recabarren Silva
Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública	Sr. Andres Mahnke Malschafsky
Prefecto Inspector Jefe Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Luis Silva Barrera
Director de Justicia de Carabineros de Chile	Cnel. Jaime Elgueta Burgos
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez
Directora Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores	Sra. Claudia De La Hoz Carmona
Consejero del Colegio de Abogado	Sra. Matías Insunza Tagle
Directora Ejecutiva Nacional Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer



Jefa División Jurídica, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Mónica Naranjo
Jefe División Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Héctor Mery Romero
Jefa Departamento de Reinserción Social Adultos	Sra. Marcela Corvalán Letelier
Jefa Departamento de Reinserción Social Juvenil	Sra. Gabriela Valenzuela Rozas
Jefe Unidad de Entrevistas Videograbadas	Sr. Sebastián Pérez San Martín
Director Academia Judicial	Sr. Juan Enrique Vargas Viancos
Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal	Sra. Nora Rosati Jerez
Secretaria Ejecutiva	Sra. Macarena Cortés Camus

Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quórum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación efectuada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Sra. Macarena Cortés Camus, por especial encargo del Presidente de la Comisión, señor Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Tabla:

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

- 1. Presentación Grupo de Trabajo destinado a preparar un “Plan de Acciones para Enfrentar la Futura Normalidad”.**
- 2. Situación Proyecto de Ley que prorroga etapas 2 y 3 de Ley N° 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.**
- 3. Solicitud de suspensión funcionamiento Subcomisiones.**

Sesión:

Saludos y palabras de bienvenida del **Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández**, quien agradece la asistencia de todos los presentes a esta sesión extraordinaria, desarrollada a través de videoconferencia.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos señala que, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión de fechas 18 de mayo de 2020 para su revisión a los correos electrónicos de los Comisionados, sin que se haya recepcionado observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 1

Aprueban el acta de la sesión de fechas 18 de mayo de 2020.

Seguidamente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, introduce los temas de la Comisión, pasando al primer punto de la tabla.

A continuación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, inicia sesión, señalando que esta reunión extraordinaria surge a raíz del acuerdo adoptado en la última sesión, respecto a prever una serie de dificultades una vez que se produjera el retorno a la normalidad, los que impactarían en la forma de ejercer y administrar la justicia.

1. Presentación Grupo de Trabajo destinado a preparar un “Plan de Acciones para Enfrentar la Futura Normalidad”.

En la última sesión de esta Comisión, se adoptó el acuerdo que dice relación con constituir nuevamente el Comité Operativo de Emergencia con el objeto de revisar situaciones como la de los juicios orales. Una vez producido este acuerdo, el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema transmite la información al Pleno, quien sugiere que, dada su envergadura, el tema sea tratado exclusivamente por el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y este Ministerio, en el rol coordinador que le corresponde en esta misma Comisión.

Teniendo presente aquello, no se aplicó el acuerdo convenido en la sesión pasada, sino que se constituyó un Comité autoconvocado y, una vez revisada la situación, se acordó razonable buscar una nueva alternativa, por lo cual se les remitió a las instituciones un documento que contiene la propuesta de trabajo, con el objetivo de articular el grupo de trabajo con los integrantes de la Comisión antes señalados e integrando al Colegio de

Abogados y revisar los cambios propuestos para hacer frente al retorno a la normalidad, poniendo énfasis en la eficiencia en el funcionamiento de los tribunales para poder absorber la presión que se producirá con la actualización de las audiencias suspendidas, de los juicios orales reagendados, entre otros. También se ha considerado que varios de los cambios adoptados en este periodo puedan ser permanentes o los aprendizajes adquiridos puedan transformarse en nuevas formas de actuación; todas ellas convergen en limitar la presencia física y utilizar tecnología. El documento contempla la constitución del grupo de trabajo y las tareas impuestas: elaborar un plan anticipatorio de la contingencia, con varias ideas para realizar; y formular las recomendaciones en un plazo acotado, dentro de 45 días. Por otra parte, habrá grupos de trabajo enfocados en el espacio civil, laboral, comercial, de familia. La situación exige una respuesta rápida, ya que una vez terminado el estado de catástrofe, deja de regir la ley que se aprobó para suspender audiencias y prorrogar plazos, y vuelve todo a la antigua normalidad, lo que significaría probablemente dificultades muy graves.

Por ello, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos también informa que los grupos de trabajo ya está funcionando, en atención a la urgencia de la contingencia, habiéndose constituido el jueves 4 de junio el grupo de trabajo del área penal, convocado por el Subsecretario de Justicia. Con el apoyo del Pleno, se está trabajando en armar un grupo de trabajo que nos prepare para el retorno en lo que es el ámbito propio de la justicia penal y se ha nombrado al ministro de la Corte Suprema, Sr. Manuel Valderrama Rebolledo, se generará un grupo de trabajo equivalente y que funcione en paralelo con el de justicia penal, si bien las precisiones pueden ser distintas, según las circunstancias de cada cual.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos ofrece la palabra y el **Fiscal Nacional del Ministerio Público, Sr. Jorge Abbott Charme** quien señala que, además del planteamiento de cómo se va a operar, también se debe revisar la forma en que se están desarrollando los procesos actualmente, donde se relevan las distintas realidades y soluciones que han dado las regiones. En algunos lugares se están estableciendo audiencias previas a los juicios orales para revisar factibilidad para llevarlo adelante. Por ello, se insta a abordar el problema de hoy, porque lo que hoy día se está dejando de hacer es precisamente lo que mañana estará acumulado y las medidas permitirán descomprimir lo que ocurra una vez que se vuelva actuar con plena normalidad. El Ministerio Público señala que es perfectamente posible llevar adelante un número importante de juicios orales sin afectación material de garantías fundamentales y que pueden hacerse a través de los recursos tecnológicos disponibles. Probablemente hay que resolver la situación caso a caso, atendida la naturaleza del juicio, la prueba que haya que incorporar, etc., por lo que tendré que existir una decisión ex antes, pero se requiere realizar juicios orales hoy.

EL Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos realiza una distinción metodológica, precisando que el grupo de trabajo se ha enfocado en las acciones a futuro, por lo que sería óptimo buscar otro ámbito de conversación para enfrentar y resolver los temas actuales,

porque puntuales o más concretos y puede que tengan soluciones distintas a las que se van a buscar en forma definitiva.

El **Presidente de la Excma. Corte Suprema, Sr. Guillermo Guendelach Silva**, señala que lo planteado por el Sr. Fiscal Nacional fue objeto de la reunión anterior, en la que se concluyó que se debía resolver caso a caso, por el principio de independencia de los jueces. Asimismo, señala que esta situación ya ha sido tratada por la Ministra Sra. Gloria Ana Chevecich, quien ha reuniones periódicas.

Seguidamente, el **Director de la Dirección de Estudios de la Corte Suprema, Sr. Alejandro Soto Stuardo** señala que se expondrán los antecedentes preliminares que se dieron a conocer en la reunión del grupo de trabajo de justicia penal. Cede la palabra al **Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Sr. Mario Lara Orellana**, quien comienza la presentación indicando que se realizó un análisis respecto de las audiencias en materia penal, a partir del período del 2 de marzo hasta el 31 de mayo. La metodología permite tener una visión de cuál era el nivel de desempeño de la materia penal en términos de la realización de audiencias durante las dos primeras semanas de marzo y el trabajo se concentró en dos tipos de consideraciones: primero, la cantidad de audiencias realizadas por procedimiento y tipo de audiencia y, en segundo lugar, las audiencias no realizadas y el tipo de audiencias.

Para tener una referencia relativa a la carga de trabajo se agregan los ingresos de nuevas causas y esto desde la mirada exclusivamente del Poder Judicial. Respecto a la gestión de audiencias en materia penal, particularmente cómo se ha desempeñado la situación en materia de garantía, donde las cuatro semanas del mes de abril significaron un importante descenso. Esto no se explica por una menor cantidad de conflictos sociales, sino probablemente por la no judicialización de algunos asuntos. También contribuye a que algunas situaciones pueden no estar denunciándose a propósito de las medidas sanitarias que ha tomado el Ejecutivo. Sin embargo, luego vemos que el nivel de ingreso en materia de garantía ha tendido a normalizarse, y esta es una situación altamente preocupante porque el ingreso de causas que está retomando su nivel normal, mientras que la realización de audiencias ha sido baja. Esto obedece a distintos factores: primero, las restricciones a la movilidad, lo que ha limitado la capacidad y la posibilidad de comparecencias de algunos de los intervinientes; segundo, los autoacordados de la Corte Suprema relativos a la implementación del teletrabajo significaron que también en los tribunales existiese un período de ajuste para abordar con estas nuevas metodologías. Como consecuencia lógica, durante las últimas semanas de marzo y las primeras semanas del mes de abril, un número importante de audiencias fueron no realizadas y luego reprogramadas, lo que eventualmente va a reactivarse en la medida que estas fechas de reprogramación comiencen a acercarse.

Continúa el Sr. Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional de la CAPJ, señalando que en materia de tribunales orales la situación es bien distinta. Las causas nacen en los



tribunales de juicio oral en lo penal a propósito de los autoaperturas que remite el tribunal de garantía, de suerte tal que si los tribunales de garantía no están realizando audiencias de preparación de juicio oral es poco lo que pueden remitir a los tribunales orales en lo penal. Sin embargo, se han realizado algunas de estas audiencias y los tribunales orales si bien disminuyeron importantemente el número de audiencias que realizaban semanalmente que rodeaban las 700 audiencias a lo largo del país, hoy son números que superan levemente las trescientas audiencias semanales.

En términos de qué tipo de audiencias son las que no se están realizando, se identificó que hay 13 tipos de audiencias en materia de garantía donde se concentra casi el 90% de la reprogramación, por lo que hay que tener algunas revisiones de lo que se puede realizar efectivamente por la vía del trabajo del trabajo telemático. En términos de los motivos, el 90% está vinculado a la emergencia sanitaria, aun cuando no se descarta que otras de las variables de la no realización de las audiencias. En los tribunales orales, los motivos de no realización de las audiencias también obedecen a la misma emergencia sanitaria.

Finalmente, se presenta un gráfico que señala que los ingresos se están recuperando, y en el caso de que estos ingresos retornen al funcionamiento normal, el sistema se enfrentará a que, si eventualmente esta situación de emergencia sanitaria culminase en el mes de septiembre, durante los nueve meses siguientes adicional a la carga de trabajo normal que tienen los tribunales -que administran en promedio cuarenta mil causas de ingreso mensual-, deberían estar administrando entre 50 mil a 60 mil causas como global, es decir, cerca de un 50% de nivel de sobrecarga respecto de lo normal para esta materia. Adicionalmente, el escenario considera las restricciones presupuestarias que se encuentran vigentes. El impacto que tienen las medidas sanitarias y la eventual continuidad en el estado de excepción constitucional, tanto para materias de garantía como las audiencias de juicio permiten avizorar un escenario más complejo, superando el 50% de sobrecarga adicional.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos agradece la exposición y manifiesta que las cifras muestran el nivel de problemas que se está avizorando y por eso la necesidad de adoptar el acuerdo en los términos propuesto y la constitución del grupo de trabajo para hacerse cargo de esta situación. Sin embargo, respecto de los problemas coyunturales y las fórmulas para resolverlo, se mantiene el planteamiento de la Corte Suprema que esas situaciones se deben resolver caso a caso, ya que están dentro del ámbito jurisdiccional de los tribunales.

Seguidamente, el Sr. Fiscal Nacional señala que, si bien efectivamente lo anterior tiene que resolverlo cada tribunal en particular, sí es necesario tener un procedimiento similar a lo largo del país. Por ejemplo, la audiencia de factibilidad esté establecida como una audiencia formal que deban realizarse. Ese tipo acuerdo no implica inmiscuirse en las facultades de cada tribunal, sino que es establecer un procedimiento que establezca si, efectivamente, de un juicio oral hay o no infracción de garantía, si se puede llevar a cabo en virtud de ese caso en

particular. Ese procedimiento no existe y hay posiciones absolutamente disimiles en cada región. Debemos evitar que el problema de mañana sea incontrolable y para eso se debe tratar de celebrar la mayor cantidad de audiencias que sea posible, sin la afectación de derechos fundamentales.

A continuación, el **Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, Sr. Andrés Mahnke Malschafsky**, indica que, en la misma línea de este debate, la acumulación está sucediendo periódicamente y es necesario que abordarla ahora en el contexto de la preparación para un funcionamiento futuro inmediato. La cifra presentada por la CAPJ señala que se está generando una acumulación de 20 mil asuntos en los períodos que refleja el informe, y eso se requiere abordarlo desde ahora, teniendo en cuenta ciertas cosas muy pragmáticas, como turnos, número de salas virtuales que se tienen que habilitar, etc. El informe también refleja los tipos de audiencia que mayoritariamente son los que no se están haciendo debiésemos, por lo que naturalmente debemos buscar los acuerdos para ser lo más eficaces posible, observando las audiencias que están encaminadas a poner término a los asuntos que están pendientes. Todos son elementos que dicen relación con ese futuro que, a la luz de eventuales cambios legales, son necesario, pero también hay algunos que van a ver diferencias entre los distintos actores del sistema y hay otros que lograran en pleno consenso y son ellos donde se puede actuar rápidamente. En concordancia con el Sr. Fiscal Nacional, no se busca que se dicten instrucciones del nivel nacional, sino ayudar al funcionamiento del sistema más allá del mandato general, a través de orientaciones para que se produzcan las coordinaciones a nivel local, por ejemplo, a través de las Comisiones Regionales de esta Comisión, pudiendo encargárseles que promuevan este encuentro para hacer los análisis, conforme a ciertos preceptos que hoy día todos tienen presente. Esta Comisión Nacional puede dar los criterios para la forma de abordaje de esta coordinación que tiene que haber entre todos los intervinientes, porque es la mejor fórmula disponible para que el atochamiento no aumente y la situación sea crítica una vez que termine el estado de excepción constitucional.

La siguiente intervención corresponde a la **Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal, Sra. Nora Rosati Jerez**, quien señala que, a propósito de los problemas para la realización de los juicios en caso están regidos por la Ley de Entrevista Videograda, ha tomado contacto con la mayoría de los tribunales orales y ellos aluden a conversaciones entre los intervinientes, donde han podido administrar ciertas situaciones y flexibilizar ciertas formas de trabajar, con criterios comunes, donde cada uno ha acercado su posición de manera de llegar a un acuerdo, aunque en causas como materia aduanera, incluso tráfico ilícito de estupefacientes de ciertas características, donde las declaraciones son de algunos funcionarios públicos. Sin embargo, en Santiago no se ha logrado ese acuerdo, ya que hay una alta oposición de los defensores en las causas por estimar que cualquier flexibilización de la forma de hacer las cosas implicaría una conjunción de garantía, y ante ello, el peligro que todo lo que se haga termine recurriéndose a través de un recurso de nulidad. Esto en atención a que la flexibilización de parámetros no permite garantizar a la defensa ni los fiscales sobre

el control de las declaraciones, ni sobre la verosimilitud de lo que se está diciendo, el lugar desde dónde realizarlas, entre otras y también se hacen presentes otras cuestiones prácticas. En definitiva, la mayor flexibilización puede llegar a una conjuntación de garantías, manejar el problema caso a caso se hace muy difícil, y el avizorar directrices generales es aún más difícil.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos continúa indicando que el problema que se plantea es difícil de resolver caso a caso, porque en cada circunstancia que se produzca, el defensor va a tener siempre sus atribuciones para hacer los requerimientos que estime conveniente, lo mismo el fiscal y finalmente ese tribunal será quien tomará la decisión, por lo que todo eso escapa de los que la Comisión pueda hacer. Así las cosas, el Sr. Ministro plantea la utilidad de tener una conversación con Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública, con el objeto de poner sobre la mesa las inquietudes que cada una de estas instituciones tiene, a modo de entregarle a la Corte Suprema, antecedentes e iniciativas para uniformar, a través de las Cortes de Apelaciones o la forma que estime conveniente, los procesos y así poder avanzar en la solución de los casos presentes. De esta forma, se mantendría la autonomía y las atribuciones propias en el ámbito jurisdiccional que corresponden.

El Sr. Presidente de la Excm. Corte Suprema, informa que la Corte Suprema, por intermedio de su coordinadora, Ministra Ana Gloria Chevesich, ha estado constantemente conversando con las Cortes de Apelaciones y los tribunales y ha dado recomendaciones a los tribunales, aunque éstas no tienen fuerza obligatoria. Respecto a la posible reunión señalada anteriormente, manifiesta su disposición a colaborar en todo lo que sea posible para solucionar estos problemas.

Por su parte, el Sr. Defensor Nacional señala que se una reunión, para que sea efectiva, requiere una preparación de los casos que están dando buenos resultados, como las reuniones de coordinación administrativa, para que este trabajo termine por adoptar ciertas medidas que son de instrumentales y que van a facilitar este funcionamiento. Sin embargo, existen situaciones que son disímiles a lo largo de las 17 defensorías regionales en el país y el caso de Santiago, cabe recordar que se había aceptado un protocolo de acuerdo común de todos los tribunales orales de Santiago y de Colina, habían conversaciones con Fiscalía y Defensoría y luego ese protocolo se dejó sin efecto, lo que ilustra la volatilidad de la situación. Finalmente, menciona que los defensores tienen la misma disposición a lo largo de todo el país y ya se pusieron de acuerdo en los juicios.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, consulta a los demás comisionados respecto a organizar una reunión y se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°2:

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a coordinar reunión con la Corte Suprema, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y el Colegio de



Abogados para discutir los planteamientos las sugerencias que se formulan respecto a lo específico de los temas más contingentes están complicando la gestión judicial en torno a los juicios orales actuales.

Una vez adoptado el acuerdo, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos retoma el tema central, que refiere al grupo de trabajo para la futura normalidad, con el fin de recabar el acuerdo de esta Comisión para formalizar los grupos de trabajo que puedan preparar este plan anticipatorio de retorno a la justicia. Éstos están funcionando con la participación de los representantes que fueron designados de las distintas instituciones. A esto, se agrega dos elementos de juicio adicional: en primer lugar, las asociaciones gremiales, quienes han solicitado participar. Sobre esta materia, se sugiere que cada una de las instituciones trate de tener su propio dialogo interno para recoger en sus propuestas esas inquietudes y, desde el trabajo de este grupo, sugiero que puedan ser invitados en alguna oportunidad a que ellos puedan dar a conocer a este grupo de trabajo sus inquietudes. En segundo lugar, se requeriría incorporar académicos, sugiriendo a aquellos que han trabajado con este Ministerio en una reforma al Código Procesal Penal, quienes tienen una propuesta bastante completa, la que es coordinada por Gabriel Zaliasnik, y que integran distintos abogados, entre ellos está María Elena Santibáñez, ambos abogados podrían incorporarse a este grupo.

Una vez que el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos cede la palabra respecto a estos temas, el Presidente de la Excm. Corte Suprema señala que ha tenido conversaciones con los gremios, quienes tienen interés de participar. En ambas ideas manifiesta su acuerdo.

Por su parte, el Sr. Defensor Nacional informa que la Defensoría Penal Pública tiene formalizada una mesa de trabajo especial con los tres gremios de la institución, a propósito de la emergencia. Por ello, está conforme que sean invitados a esta mesa de trabajo. Respecto a los académicos, queda la duda de que se sumen o ya con los dos nombres que el Ministro señaló.

Seguidamente, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos aclara que se han sugerido esos dos nombres porque ya se han trabajado estas materias anteriormente y permite tratar el trabajo que se hizo en las modificaciones que propuestas al Código Procesal Penal, pudiendo aportar en la discusión. Adicionalmente, se sugiere el camino de los gremios que parece estar recogido por las instituciones.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, consulta a los demás comisionados sobre la formalización del grupo de trabajo y se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°3:

Se formaliza el acuerdo de constituir un grupo de trabajo conformado por Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y este Ministerio.



Adicionalmente, se integrarán, en calidad de asesores y de forma permanente, dos académicos. Asimismo, el Grupo de Trabajo podrá invitar a los gremios y otras instituciones, con el objeto que éstos puedan presentar sus propuestas ante el Grupo de Trabajo.

El plazo establecido para que el Grupo de Trabajo presente un informe completo es de 45 días. Dicho informe será propuesto por este Ministerio a la Comisión, con la finalidad que lo ratifique y luego se apliquen por las instituciones.

El texto del acuerdo está incorporado en la invitación realizada a esta sesión, por lo que se da por conocido.

Se continúa con el siguiente punto de la tabla.

2. Situación Proyecto de Ley que prorroga etapas 2 y 3 de Ley Nº 21.057 que regula las Entrevistas Grabadas en Video.

En sesión previa de esta Comisión, se adoptó el acuerdo de cambiar los plazos de vigencia de aplicación de la ley de entrevistas videograbadas, considerando la idea de prorrogar la etapa segunda y tercera, dado los hechos ocurridos desde entonces a la fecha, tanto por el estallido social como por la pandemia. Se ha elaborado una iniciativa de ley que estamos discutiendo internamente, sobre la cual se formulará una breve presentación, a cargo del **Jefe de Unidad de Entrevistas Videograbadas, Sr. Sebastián Pérez San Martín**.

El Jefe de la Unidad de Entrevistas Videograbadas inicia su exposición señalando que, a partir del acuerdo adoptado en sesión anterior, la necesidad de prórroga obedecía a seis puntos, es decir: la necesaria formación de entrevistadores suficientes, a la situación de los cursos de formación para estos entrevistadores, la construcción y habilitación de salas, así también la formación continua de los entrevistadores ya acreditados (170 a la fecha), la capacitación a los operadores del sistema, y todo lo que involucraba los juicios suspendidos y la gestión de la entrevista investigativa.

Frente a lo anterior, el artículo primero transitorio actual en vigencia, señala, que la ley entrará en vigencia 6 meses después de publicado en el diario oficial su reglamento. El reglamento fue publicado el día 2 de abril del año 2019; los incisos finales de este artículo 1 transitorio se señala la segunda y la tercera etapa, ubicándose las regiones donde operará y se señala que estas entrarán en rigor en 18 meses después de publicado en el diario oficial y 30 meses después, es decir, la segunda etapa aplicaría el 3 de octubre del año 2020, y la tercera etapa el 3 de octubre del año 2021.

El proyecto de ley que fue consensado y que fue trabajado en conjunto con el Ministerio de Justicia, dice relación con un artículo único y viene a sustituir la frase “hace dieciocho meses” que vimos recién por “treinta meses” es decir, la segunda etapa entraría en

vigencia el 3 de octubre de 2021, y lo segundo, se reemplaza en el inciso cuarto, la expresión “treinta meses” después de publicado el reglamento por la expresión “48 meses”, por lo que la tercera etapa entraría en rigor el 3 de abril del año 2023. Así también, se hace necesario modificar el, ya que la modificación impactará en los programas de formación continua, es decir en la revalidación de los entrevistadores que ya se encuentran acreditados en la fecha. También habría que modificar los PFC deben contener dos instancias anuales de retroalimentación experta.

La modificación que se plantea es un reglamento relacionado con el reglamento de la ley N° 21.182, que es la que determinaba una modificación a la ley que incorporaba un artículo 23 bis, que dice relación con los accesos y las solicitudes a los registros de la entrevista investigativa video grabadas y de declaración judicial. En ese sentido, se ha estimado presentar un solo reglamento y que un segundo apartado incluyera además esta formulación respecto de cómo poder soslayar y subsanar estos problemas que estamos teniendo hoy, es decir, que se incluya un artículo que diga relación con que todas aquellas personas que al día de publicación de este reglamento se hayan encontrado acreditadas, el plazo en el cual deban hacer sus PFC, es decir, el plazo de vigencia de sus acreditaciones, aumenta en un año más e igualmente las afectaría respecto de cuántas veces tienen que tener instancias de retroalimentación experta durante el año calendario, en este caso solo se haría una y no dos. De esa manera se estaría determinando un estatuto diferencial pero solamente para los entrevistadores que se encuentran acreditados fecha y solamente por motivo de esta contingencia sanitaria.

A continuación, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos indica que se estaría cumpliendo lo que acordamos en orden a buscar una prórroga a la implementación de esta ley de EVG. Asimismo, informa que una vez elaborado el proyecto, éste fue enviado al Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Segpres), conforme a los trámites internos de funcionamiento de formación de leyes al interior del gobierno. La Segpres consultó a la Dirección de Presupuesto (Dipres), quien levantó la inquietud respecto al motivo de que la segunda etapa se prorroga 12 meses y la tercera etapa en 18 meses. En consideración a la discusión sostenida en esta Comisión, la tesis fue que eran los mejores plazos, no así plazos más acotados. Se hace presente este punto porque es altamente probablemente que sea un tema de debate interno del gobierno o con posterioridad en el parlamento, puesto que algunas instituciones han hecho presente su inquietud por la prórroga sobre todo de la segunda etapa.

El Sr. Fiscal Nacional manifiesta su extrañeza por la postura de la Dipres, ya que un inicio tardío puede ser favorable a los problemas de política económica.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos da respuesta a esta inquietud señalando que los presupuestos ya están destinados y no supone un problema de financiamiento y, en esta situación, al diferirlo, se alivia la caja fiscal. Además de informar a la Comisión respecto

del debate que se va a producir, señala también que no hay voluntad de cambiar en los actores que son los más complejos en esta materia, sobre todo el Poder Judicial y el Ministerio Público, Carabineros y la PDI, además de la Academia Judicial también se ve afectada.

El Presidente de la Excma. Corte Suprema presenta al **Director de la Academia Judicial, Sr. Juan Enrique Vargas Viancos**, quien señala que la prórroga es beneficiosa, ya que el proceso de capacitación para implementar esta ley siempre fue muy apretado y las consecuencias de la pandemia va implicar que va a ser muy dificultoso continuar con las actividades presenciales. Sería ideal cambiar al menos una parte a actividades en línea, pero que parte importante del CIFE tiene que seguir siendo presencial.

Seguidamente, el **Director de Justicia de Carabineros de Chile, Coronel Jaime Elgueta Burgos**, señala que para la institución ha sido su principal centro el precaver todos los medios logísticos humanos hacia esta contingencia, razón por la cual manifiesta su acuerdo en los plazos planteados, señalando que es preferible tener el tiempo necesario para poder ir desarrollando los temas con el tiempo y a su vez ir vislumbrando cuales son los que se pueden producir.

A continuación, el **Asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Sr. Diego Izquierdo Coronel**, señala que el Ministerio del Interior también debe proveer de entrevistadores al sistema de la Ley Entrevista Videograbadas y desde esa perspectiva solo, la propia ley se basa en que los entrevistadores cuenten con las competencias debidas es esencial para ello, por lo tanto, los plazos deberían subordinarse a la posibilidad de contar con esos entrevistadores. El Ministerio del Interior está de acuerdo con los plazos de 18 meses, que responsablemente se han construido para efectos que la implementación sea exitosa sus tres etapas.

Posteriormente, interviene la **Jueza Presidente del Segundo Tribunal Oral en lo Penal, Sra. Nora Rosati Jerez**, quien señaló que este tema se analizó en la mesa técnica de la subcomisión de implementación y no solo hay un tema de formación especializada en juego, sino también hay un problema dramático en relación a la capacitación de todos los operadores del sistema, ay que no sólo es un cambio no solo legal sino también cultural. Respecto a eso, la primera fase ha permitido evaluar esta situación y se puede concluir que el factor humano, en cuanto a conocer los múltiples cambios que el proceso penal tiene cuando entra la ley, da cuenta que es un tema tan o más delicado que contar con salas y con entrevistadores. Adicionalmente, se puede considerar que cada etapa duplica a la anterior, lo que impacta en la demora de la preparación. De igual forma, se debe considerar que este período ha significado una paralización de toda la capacitación presencial y la preparación de capacitación a distancia.

Continúa la Magistrado Rosati señalando que, habiéndolo conversado con el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema y el Director de la Dirección de Estudios de la Corte

Suprema, el Poder Judicial quisiera plantear el acompañamiento necesario para este proyecto de ley, en razón de las dudas recurrentes en cuanto cumplir los plazos. En el mismo sentido, pregunta respecto a la posibilidad de generar una estrategia conjunta para enfrentar la tramitación de esta ley, dada la complejidad de la misma, de modo tal que durante la tramitación no se entienda que esto retrasa la protección de los niños y, por lo tanto, pudiese entorpecer la tramitación.

Seguidamente, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos manifiesta que, efectivamente,

no se trata de una decisión administrativa más, se trata de la postergación de una ley largamente anhelada, y por lo tanto tiene que tener una justificación muy especial, precisamente porque se está atrasando su entrada en vigencia en una parte importante del territorio nacional. Se agradece la voluntad de acompañar en la justificación y en la explicación pública de esta materia y en la tramitación legislativa, por lo que una vez ingresado el proyecto, habrá preocupación porque sean invitados, de modo tal que se entienda que aquí se está haciendo porque es el mejor camino para garantizar. Se entiende que la voluntad de esta Comisión es continuar en los plazos y en el espíritu que ya se acordó y sobre esa base se insistirá para que el Ejecutivo proponga el proyecto de ley en los términos que se ha presentado.

Sin haber más comentarios en este tema, se procede a revisar el último punto en la tabla:

3. Solicitud de suspensión funcionamiento Subcomisiones

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos introduce el último tema, que dice relación con la solicitud de suspensión del funcionamiento de unas subcomisiones y el término del funcionamiento de una de ellas. Cede la palabra a la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión, Sra. Macarena Cortés Camus**, quien inicia la exposición señalando que hay dos subcomisiones que han solicitado plantear a la Comisión la suspensión temporal de sus labores, ambas en atención a la contingencia, ya que las personas que están involucradas en esta subcomisión están plenamente enfocadas en lo que dice relación con la gestión de COVID. La primera de ellas es la *Mesa de Trabajo de Análisis de Prisión Preventiva e Internación Provisoria*, que en sesión del 17 de abril solicitaron la suspensión temporal del trabajo. La segunda es la *Submesa de Trabajo de Análisis de Droga* que también realiza este requerimiento en sesión del lunes 11 de mayo, en razón que sus equipos también están atendiendo requerimientos propios de sus instituciones a propósito de la contingencia sanitaria particularmente el Instituto de Salud Pública que participa en esta subcomisión. Por último, se informa a la Comisión el término de la *Mesa de Trabajo del estudio presupuestario del proyecto de ley sobre control por monitoreo telemático*, que finalizó su cometido y de hecho el proyecto ha sido presentado el 27 de mayo



y está siendo conocido por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado con urgencia simple. Por lo tanto, se da por finalizada esa mesa de trabajo.

El Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acoge lo expuesto y señala que, atendiendo a las razones y fundamentos, centrados en la pandemia, estas dos mesas han solicitado postergar su funcionamiento. Sería razonable acoger esta solicitud. Respecto de la otra, la Comisión Nacional toma conocimiento, ya que esa subcomisión se creó para estudiar el presupuesto que iba incorporado a la implementación del proyecto de monitoreo telemático y ha concluido con la presentación del proyecto.

Acuerdo N° 4:

La Comisión Nacional acoge la solicitud de suspensión temporal de las labores de la Mesa de Trabajo de Análisis de Prisión Preventiva e Internación Provisoria y la Submesa de Trabajo de Análisis de Droga, ambas por motivos de la contingencia.

Acuerdo N° 5:

La Comisión Nacional toma conocimiento y conformidad de que la Mesa de Trabajo del estudio presupuestario del proyecto de ley sobre control por monitoreo telemático ha finalizado su cometido. En consecuencia, se da por finalizada la mencionada Mesa.

No existiendo más temas por tratar y habiéndose cumplido el objetivo de la reunión, se pone término a la sesión.